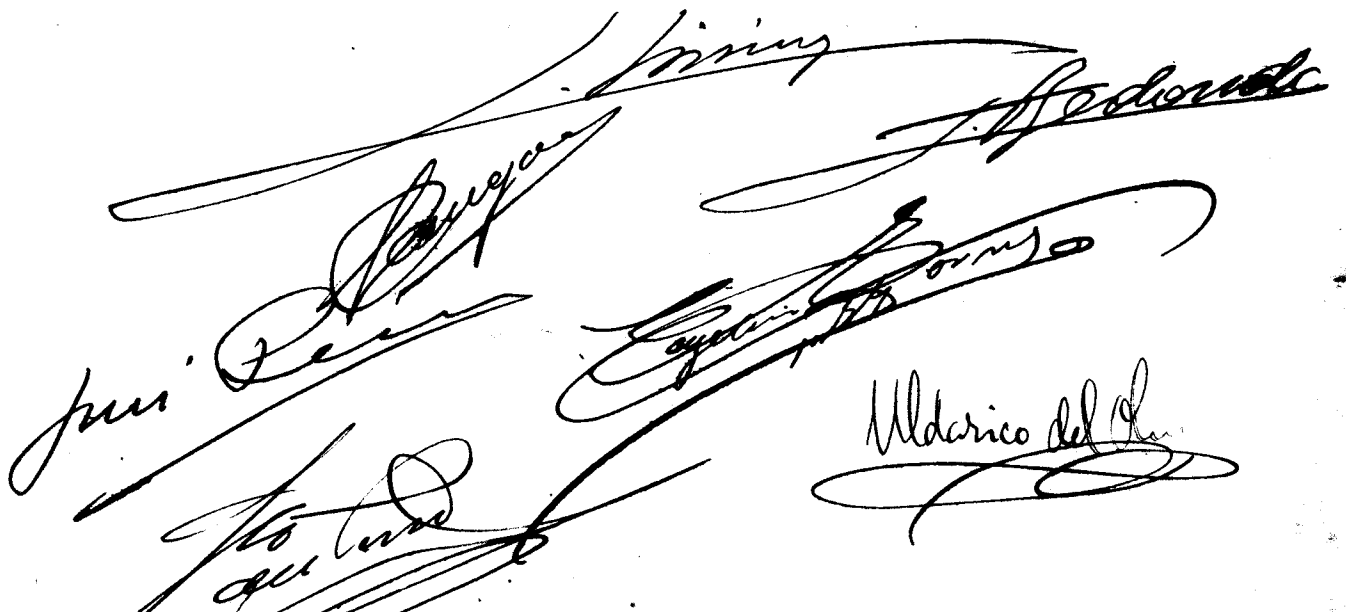


dicha para lo cual se pedirá certificación al Gobierno Civil:
 2.º Que la fianza provisional para los particulares, será la del
 5% del total del tipo y el 5% también de la definitiva del
 importe de la adjudicación; y las entidades legalmente cons-
 tituidas, no tendrán que constituir fianza alguna, descontán-
 dosele el 15% en cada certificación, hasta completar el 5%,
 exigido como fianza definitiva: 3.º Que los concursos
 que se celebren y la cuantía de los mismos excedan de
 cincuenta mil pesetas, se celebren ante la fe de un notario
 y 4.º Que se haga la liquidación a los contratistas de las ca-
 minas de Hílex a Chirivel y Aluceria a Luis y se dé por
 rescindido el contrato, toda vez que se han paralizado los traba-
 jos.

No habiendo otros asuntos señalados en la convoca-
 toria, se levantó la sesión, de todo lo que, yo, el Secretario
 accidental, certifico.

= El Presidente =


 This block contains several handwritten signatures in dark ink. The signatures are highly stylized and cursive. One signature on the left includes the word 'Juní' written vertically. Another signature on the right appears to read 'M. del R.'. The signatures are arranged in a cluster, with some overlapping.

Sesión del día 13 de Octubre de 1931.

Abierta la sesión a la hora señalada y en segunda convocatoria,
 bajo la presidencia de D. Julián Jiménez Abencio, Presidente de
 la Comisión gestora y con asistencia de los tres Vocales D. Julio

Redondo Godoy, D. Cayetano Torres Mullor, D. José Pérez Almansa, D. Francisco del Pino Herreráudes, D. Uldarico del Olmo y Medina y D. Francisco Calleja López, por el Sr. secretario accidental, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, despachandose a continuación los asuntos siguientes.

Asunto a informe de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de nuevo del escrito del Sr. Rodríguez Matarrín, solicitando se le adquirieran unos ejemplares de su obra: La Comisión gestora, acuerda que vuelva otra vez a la Comisión de Hacienda, por si al aprobarse la transacción, hay consignación para la adquisición de los ejemplares de que se trata.

Informe Secretario Asunto Montes

Dada cuenta del siguiente informe de Secretaría: "Caeuco. Señor: Con referencia al oficio del Sr. Ingeniero jefe del Cuerpo Nacional de Montes, sobre el expediente de declaración de utilidad pública del Monte de Nijas n.º 134, 135, 136, del Catálogo del Ministerio de Hacienda, esta Secretaría cumpliendo con lo ordenado por V. E. tiene el honor de manifestarle que dicho expediente no aparece entre los documentos a cargo y custodia de esta Dependencia, mas debo hacer constar que la comunicación con remisión del expediente a que el oficio del Sr. Ingeniero jefe hace referencia no aparece registrada en fecha de 1.º de Julio que cita ni posteriormente. - Lo que tengo el honor de participar a V. E. para la resolución que estime conveniente adoptar. - Almería, 29 de Septiembre de 1931. - El Secretario, Eduardo Rodríguez Sánchez (Rubricado)". - La Comisión gestora, acuerda aprobarlo y que se comuniqué al Sr. Ingeniero de Montes a sus efectos.

Asuntos a informe de la Comisión de Vías y Obras

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Viator, solicitando la construcción del camino del Alquián; de otro oficio del Sr. Alcalde de la Capital, interesando la construcción del mismo camino; de otro oficio del contratista del camino de Paterna, interesando se le haga la liquidación de un escrito del ingeniero Sr. Sierra, trasladando otro a los espaldas solicitando gratificación; de otro escrito del Sr. Jiménez Ontiveros, solicitando la liquidación del camino de Cahal, pasando por Macael; de una factura de Miguel Gavia; otro del Garage Intervencional; tres de Pedro Castillo; dos de José Lucas; una de la Casa Plaza, y otra de Miguel Gavia; de un escrito de Francisco Segura, solicitando unos trabajos en el camino de Burrellas; de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas

cas, remitiendo un escrito de D. Diego Parra, solicitando no se varie el trazado del camino de la Cuesta del Capitán; de un oficio del Sr. Ingeniero, referente a la ejecución del plan extraordinario de obras públicas y de las cuentas por conservación de caminos y gasolina de Vías y Obras: La Comisión gestora acuerda, que informe la Comisión de Vías y Obras en los referidos asuntos.

Dada cuenta de una factura de Andrés Fernández de tres pesetas por un litro de agua destilada: La Comisión gestora, acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, participando que para proceder al replanteo del camino del Caserío de Paulenca se necesita se libere la cantidad de 845 ptas: para el de Nacimiento a su estación la cantidad de 1.553 ptas: para el de Velefique a Baberas la cantidad de 3.343 '50, ptas. y para el de Ureal a la Abejuela la cantidad de 2.980 '25 ptas: La Comisión gestora, vistos los decretos del Sr. Presidente, acuerda aprobarlos y que se expida y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España en la forma interesada por el mismo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Arrendatario del Contingente provincial, interesando la conveniencia de que se dé traslado a D. Fernando Muñoz Ocaña de su oficio de fecha 28 de Septiembre último en el que solicitaba no interviniera en sus asuntos por incompatibilidad manifiesta: La Comisión gestora, acuerda, que se dé traslado literal del mismo al Sr. Muñoz Ocaña.

Dada cuenta de las relaciones de jornales y materiales, devengados en los caminos vecinales de Euvillas a la carretera de Rábito Lumbrecas, Abda a su estación, y de los gastos de conservación del mismo, y de caminos en general, durante el mes de Septiembre último: La Comisión gestora, acuerda, que paseen dichos documentos a informe de la Comisión Inspectora de Vías y Obras.

Dada cuenta de un escrito de Elvacia Rueda Calatrava, solicitando el ingreso en el Hospicio de sus hijos; de un escrito de D. Carlos Jover Martínez solicitando un quinquenio; de un escrito de Vicente García Reche, solicitando un socorro para su

Factura
Andrés Fer-
nández

Dinero re-
planteo va-
rios caminos

Oficio Sr.
Arrendata-
rio, sobre re-
curación del
Sr. letrado.

Relaciones
de caminos
a informe
de la Comi-
sión de Vías
y Obras.

Asuntos a
informe de la
Comisión de
Beneficencia.

dar a Granada; de las cuentas de jornales y materiales del Hospital y Manicomio; de las cuentas del Laboratorio de San Francisco de Borja, por estancias; de un escrito de Juan Codina Ramos, solicitando ayuda de lactancia; de un escrito de José Ferré Valverde solicitando el ingreso en el Hospicio de sus hijos; de una factura de Industrias fami-
tarias; de un oficio del Director del Hospital, referente a una enfermera para las salas de Partos: La Comisión gestora acuerda que pase estos documentos a informe de la Comisión de Beneficencia.

Escrito ca-
patas Gar-
cia Roca.

Dada cuenta de un escrito de Rafael Garcia Roca, capataz in-tervino de la Sección de Vías y Obras, manifestando que los demás capataces, además de sueldo, disfrutaban una gratificación por dietas de sesenta y seis pesetas mensuales, las cuales no le han sido consignadas a él: La Comisión gestora, acuerda conceder la gratifica-
ción de sesenta y seis pesetas mensuales al Capataz Garcia Roca y que esta comience a percibirla desde el día 20 de Julio último, fecha en que se posesionó del cargo.

Escrito de
los Alcaldes
de Ibar, Ben-
tanque y Ser-
que.

Dada cuenta de un oficio de los Sr. Alcaldes de Ibar, Ben-tanque y Ser-que y de varios vecinos de dichos pueblos, solicitando la pronta construcción del camino vecinal de Ibar al Puente de los Imposibles: La Comisión gestora, acuerda que se le ma-nifieste a dichos interesados, que ya esta Corporación en sesión ce-lebrada el día nueve del corriente mes, se acordó incluir el ca-mino a que se refieren entre otros, para lo cual se abrirá oportunamente un concursillo por término de cinco días pa-
ra que puedan concurrir a él, los particulares y entidades le-galmente constituidas, hasta dicho día, con la fianza del 5% los particulares y sin depositar fianza las sociedades, la cual fianza le será descontada con el 15% en cada certi-ficación hasta completar el 5%, cuyo acuerdo se servirá tras-ladar a los Ayuntamientos interesados y al Sr. Presidente de la So-ciedad de Agricultores y Oficios varios de Ibar, el Sr. Alcalde de dicho pueblo.

Cuenta jor-
nales Car-
pintero y
Sastre

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de los Establecimien-
tos provinciales de Beneficencia, remitiendo la cuenta de jornales

Demencia
enfermo.

de los Maestros Sastre y Carpintero del Hospicio, correspondientes al mes de Septiembre, importantes doscientas pesetas: La Comisión gestora acuerda aprobarlas y que se remitan a Intervención a sus efectos.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos Benéficos, remitiendo certificado facultativo del estado de demencia de la enferma Teresa López Muñoz, e interesando su ingreso en el Manicomio: Visto el decreto del Sr. Presidente ordenando dicho ingreso: La Comisión gestora acuerda aprobarlo y que el documento se remita al Sr. Director a sus efectos.

Certificado camino de Venis a Tabernas.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Ptas y Obras, remitiendo dos originales y dos copias del camino vecinal de Venis a Tabernas, importante 32.099,28 pts, sin que se haya puesto reparo alguno por la Jefatura de Obras Públicas: La Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos: así como que se expida y remita certificado de este acuerdo, al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Nómina Eribunal minas bebidas.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Eribunal de minas de bebidas, remitiendo nómina de estancias consumidas por menores de esta provincia, correspondientes al mes de Septiembre importante 1.000,00 pts: La Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos.

Oficio Alcalde Laroya Camino

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Laroya, solicitando la actividad en la pronta construcción, del camino vecinal de dicha villa a Macael: La Comisión gestora, acuerda que pase este oficio, a informe del Sr. Ingeniero Director de Ptas y Obras.

Orden Gubernación sobre rebaja de Cédulas.

Se dio cuenta de la siguiente comunicación del Excmo. Sr. 106.
Gobernador Civil, fecha 5 del actual: "El Excmo Sr. Ministro de la Gubernación, con fecha 22 de Septiembre próximo pasado, me dice lo que sigue: « Excmo. Sr. - Vista la propuesta de la Diputación provincial acogiendo a lo dispuesto en el Decreto, fecha 25 del pasado mes de Agosto, relacionado con el impuesto de cédulas personales. Resultando que dicha propuesta comprende los particulares siguientes: La Diputación considera precisa la baja de las Cédulas, pero limitada al 25% y a los sueldos inferiores a cinco mil pesetas, pues es evidente que para los que excedan de esa cifra la cantidad a satisfacer por el impuesto, no representa grave quebranto para el presupuesto doméstico y por el contrario para los demás contribuyentes con sueldo inferior a cinco mil pesetas, entre los que figuran las clases trabajadoras, representa una buena compensación, mayor aún, al tener en cuenta que el haber que sirve de regulador es el líquido que se percibe. - En la tarifa 2ª, por contribuciones directas, la baja del 25% a los contribuyentes de las clases 1ª y 1ª B, es decir a todos aquellos que pagan al año una cuota para el Tesoro, inferior a trescientas pesetas. - En la tarifa 3ª considera la Diputación, que la baja debe concretarse también al 25% haciendo una excepción a favor de los contribuyentes por la clase 1ª B, que por alcanzar muy principalmente a las clases trabajadoras, propone se haga la reducción del 30%. También considera preciso que la reducción alcance solo a la clase 9ª, para lo que ha tenido en cuenta los alquileres que en Almería se pagan. - Proponese también, la modificación del artº 2º, considerando que el aumento de 250 pts. en las cédulas de la Tarifa 2ª, clase 1ª debe reducirse a cada 2.500 la base de tributación por contribuciones; y, que los contribuyentes solteros y los viudos sin hijos, obtienen dos rebajas simultáneas, una por la supresión del recargo de soltería y otra por la baja general, a que se refiere el artículo 5º y entendiendo que el espíritu no sea la acumulación de dos rebajas simultáneas a un mismo contribuyente, considerase preciso el aplazamiento de esta reforma, dejándola subsistente para las del año 1921. - Resultando que la Diputación provincial, calculaba recaudar

durante el año en curso, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la misma, 398.038'85 ptas; según las tarifas reducidas por el Decreto de 7 de Agosto Real. 260.206'05 y según las tarifas propuestas 314.825'04 ptas. Considerando que la diferencia de 137.839'80 entre la recaudación calculada según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, aplicadas por la Corporación y las tarifas reducidas por el Decreto del 7 del pasado, quedan limitadas a la de 53.213'81 ptas. respetándose, pues, substancialmente el Decreto de referencia, toda vez que se compensa y no en toda la minoración de ingresos a que alude el mismo Decreto. - Considerando que conforme viene declarándose no es procedente, acceder a lo solicitado en cuanto se pretende subsista el recargo de soltería para los viudos sin hijos. - Este Ministerio ha tenido a bien, con la salvedad expuesta, acceder a lo solicitado por la Diputación provincial y aceptar sus propuestas relacionadas con la exacción del impuesto de Cédulas personales, quedando por tanto reducidas en un 25% las clases 11 a 16 de la Tarifa 1.ª, 12 y 13 de la 2.ª, y 9.ª a 12 de la 3.ª y en un 30% la clase 13 de esta última tarifa. - Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y efectos consiguientes, debiendo publicarse la precitada Orden en el Boletín Oficial, para el de los Ayuntados e interesados a quienes afecte el impuesto de Cédulas personales. - Lo que traslado a U. S. para su conocimiento, el de esa Excm. Diputación provincial y efectos consiguientes. - Almería, 5 de Octubre de 1931. - C. Valencia (Rubricado) = La Comisión gestora provincial, quedó enterada y acordó que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los Ayuntados y en especial de los contribuyentes sujetos al mencionado impuesto. Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Torre, recurriendo de la declaración de responsabilidad que se les exige por débitos de Contingente provincial, toda vez que en la fecha a que se

Oficio
Alcalde
de Torre
Contingente.

10

contraen los débitos, no eran conciliales. La Comisión gestora, acuerda que pase este oficio a informe del Sr. Interventor. 1107

Facturas
Gas y elec-
tricidad
Agosto. N
Cuenta
subasta
Urcabal

Dada cuenta de las facturas por suministro de gas y electricidad, a la Diputación, Gobierno Civil y Establecimientos Benéficos, en el mes de Agosto último, importantes 1.719'50 ptas. La Comisión gestora, acuerda que pase estas a informe de la Comisión de Hacienda.

Oficio
Alcalde
de Lijola,
Camino

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director Administrador de la Gaceta de Madrid remitiendo cuenta de Ptas. 436'25 por el anuncio publicado para la subasta del camino de Urcal a la carretera de Puerto Lembreras. La Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos.

Certifica-
ción cami-
no Chercos
por Lijar.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil trasladando telegrama del Alcalde de Lijola, interesando la inmediata construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Bacares. La Comisión acuerda, a propuesta del Sr. Callejón, que se proceda al replanteo del camino de Lijola a Bacares, por Bayarque.

Certifica-
ción camino
Cabo de Gata.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, remitiendo dos originales y dos copias de la certificación n.º 4 del camino de Chercos, Lijar y Albandres, importante Ptas. 99.234'48, sin que se haya puesto reparo alguno por la Jefatura de Obras Públicas. La Comisión gestora, acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos: así como que se expida y remita certificado de este acuerdo, al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, remitiendo dos originales y dos copias de la certificación n.º 5 del camino vecinal de Cabo de Gata al km. 14 de la carretera de Almería a la Cuesta de los Castaños importante Ptas. 23.300'25, sin que se haya puesto reparo alguno por la Jefatura de Obras Públicas. La Comisión gestora

[Handwritten flourish]

acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos; así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España en la forma interesada por el mismo.

Demente
Cuevas.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Cuevas, remitiendo certificado facultativo de la enfermedad del demente Manuel Fernández García: La Comisión gestora, acuerda que por la Alcaldía de Cuevas, se instruya completamente el expediente y lo remita para la resolución que proceda.

Obrero
acciden-
tado cami-
no Zapillo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, participando haberse accidentado en el camino del Zapillo el obrero Miguel Fabio Jover: La Comisión gestora, acuerda quedar enterada.

Escritos so-
licitando pla-
zas Vías y
Obras.

Dada cuenta de las solicitudes de Ant. Ramos Casas, José Pérez Pérez y José Torres Santisteban, en solicitud de ser nombrados, el primero Mecánico de talleres y los dos últimos Chauffores de Auto-cubas, de esta Sección de Obras y Vías; La Comisión gestora, visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, acuerda aplazar dichas solicitudes, para cuando sean adquiridas mencionadas máquinas, y una vez realizado ésto, se sacarán a concurso pudiendo concurrir los solicitantes, con los documentos que estimen convenientes.

Oficio
Ayunt-
Dalias,
designación
encargado
conservación
camino Guar-
dias Viejas.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dalias, interesando de esta Corporación se designe un encargado que cuide de la conservación del camino vecinal de Guardias Viejas, por encontrarse en malas condiciones: La Comisión gestora, visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, acuerda ordenar al Sr. Ingeniero de la Sección de Obras y Vías, que proceda a hacer el estudio de la reparación del mencionado camino, ya que éste es el único medio de poner en condiciones de tránsito, referida vía de comunicación.

De

Oficio
Gobernador
construcción
caminos.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, interesando la pronta construcción del camino vecinal de Maciumento a su estación de ferrocarril, para conjurar la crisis de trabajo que existe en aquella localidad. La Comisión gestora, visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, acuerda manifestar a dicha superior autoridad que tan pronto sea recibido el crédito para construcciones de caminos vecinales concedido por el Ministerio de Fomento, se procederá a la construcción de referido camino.

Oficio
Alcaldía
Canjajar
sobre ca-
minos

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Canjajar, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento, en solicitud de que sea reparado el camino de Canjajar al plano de Alcora, por hallarse intransitable. La Comisión gestora, visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, y toda vez que hay acuerdo de la Comisión para la reparación del mencionado camino, acuerda ordenar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, se proceda con toda rapidez, al proyecto de reparación del mismo.

Oficio
Alcalde Oria
construcción
camino.

Dada cuenta de un escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oria, en solicitud de que se proceda a la inmediata construcción del camino de Elvirivel a Oria, cuyo estudio se halla terminado por la Jefatura de Obras Públicas. La Comisión gestora, visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, acuerda que pase este escrito a informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, para caso de ser de urgencia su construcción, se dé la preferencia a dicho camino de conformidad con el R. D. de 23 de Diciembre de 1930.

Escrito
Leirola
Leinarez.

Dada cuenta de un escrito de Juan Leirola Leinarez, empleado que fue de la Sección de Vías y Obras, solicitando ser nombrado nuevamente; y visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo que procede aplazar esta solicitud, por no haber en la actualidad ninguna plaza vacante, teniendo presente para la primera vacante que ocurra. La Comisión gestora, acuerda aprobar el informe y que se comuniqué al interesado.

Oficio
Alcalde Car-
boneras, ca-
mino.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Carboneras, interesando la pronta construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Garrucha, y visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, que propone

quedar enterada: La Comisión gestora acuerda aprobar el informe de la Comisión de Vías y Obras.

Cuenta camino Kapillo.

Dada cuenta de la relación de jornales y materiales invertidos en la construcción del camino vecinal de Almería a Cabo de Gata por el Kapillo (segundo trazo), durante el mes de Septiembre pasado, importante 1961 42 ptas: visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo su aprobación: La Comisión gestora, acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos: así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Cuenta camino Kapillo.

Dada cuenta, correspondiente a los peones hospitalizados por accidente de trabajo en las obras del camino vecinal de Almería a Cabo de Gata por el Kapillo, correspondientes a los domingos, importante Ptas. 27 90: visto el informe de la Comisión de Vías y Obras proponiendo su aprobación: La Comisión gestora, acuerda aprobarlas y que se remitan a Intervención a sus efectos: así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Cuenta camino Kapillo.

Dada cuenta de la relación de jornales invertidos en el camino vecinal de Almería a Cabo de Gata por el Kapillo en los días 25 y 26 de Septiembre pasado, que importan 317 45 ptas: visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo su aprobación: La Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos: así como que se expida y remita certificado de este acuerdo, al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Cuentas camino Kapillo.

Dada cuenta de los jornales invertidos en el camino del Kapillo, correspondientes a los días 14 al 19 de Septiembre último, importante 1220 70 pts: Visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo su aprobación: La Comisión gestora acuerda aprobarlas y que se remitan a Intervención a sus efectos; así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del

Cuenta de Gasolina del mes de Septiembre.

misimo. Dada cuenta de un oficio del Sr. Depositario remitiendo cuenta de gasolina gastada en los coches de la Sección de Vías y Obras, en el mes de Septiembre, importante 440'95 pts. visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo su aprobación. La Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos; así como que se copie y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Cuenta construcción caminos Agosto.

Dada cuenta de los gastos de construcción del camino vecinal de las Boqueras de Furrillas a la carretera de Puerto Lumbrecal, importante 162'50 pts. y de caminos vecinales en general, importante 79'30 pts. correspondientes al mes de Agosto; visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo su aprobación. La Comisión gestora, acuerda aprobarlas y que se remitan a Intervención a sus efectos; así como que se copie y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Cuenta jornales Capataces.

Dada cuenta de la relación de jornales invertidos y devengados por los capataces de la Sección de Vías y Obras en el mes de Septiembre, importante Ptas. 1.224; y visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo su aprobación. La Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos; así como que se copie y remita certificado de este acuerdo, al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Cuentas de jornales, personal de oficina Vías y Obras.

Dada cuenta de la relación de jornales del personal de oficina de la Sección de Vías y Obras, en el mes de Septiembre, importante 1456 ptas. y visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo su aprobación. La Comisión gestora acuerda aprobarla y que se remita a Intervención a sus efectos; así como que se copie y remita certificado de este acuerdo, al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Cuenta
Camino
Kapillo.

Dada cuenta de la relación de jornales invertidos en el camino vecinal de Almería a Cabo de Gata por el Kapillo, durante los días 7 al 12 de Septiembre que importan en total Ptas. 1.184'18: visto el informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo su aprobación: la Comisión gestora acuerda aprobarlas y que se remita a Intervención a sus efectos; así como que se expida y remita certificado de este acuerdo al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, en la forma interesada por el mismo.

Factura
Industria
Sanitarias.

Dada cuenta de una factura de la Sociedad Industrias Sanitarias, de Barcelona, importante 40 pts. por efectos para el Hospital: la Comisión gestora, visto el informe de la Comisión de Beneficencia, acuerda aprobar dicha factura, con cargo al capítulo 8º, artículo 1º del vigente Presupuesto, y pasandola a Intervención a sus efectos.

Facturas
Instituto
de Higiene.

Dada cuenta de un oficio del Director del Instituto de Higiene, remitiendo factura de los trabajos realizados en dicho Instituto, por cuenta de esta Diputación y cuyo importe es de 161'25 Ptas. La Comisión gestora, visto el informe de la Comisión de Beneficencia, favorable a la aprobación, acuerda aprobar dicha factura y que se pase a Intervención a sus efectos.

Factura
Instituto
Llorente.

Dada cuenta de una factura del Instituto Llorente de 64'40 Ptas. por drogas suministradas al Hospital provincial, en el 2º cuatrimestre del año actual; visto el informe aprobatorio de la Comisión de Beneficencia: la Comisión gestora provincial, acuerda aprobar referida factura y que se pase a Intervención para su abono con cargo al Capítulo 8º, artículo 1º, del vigente Presupuesto.

Factura
Siemens

Dada cuenta de una factura de la Casa Siemens, importante Ptas. 172'40, por películas para los Rayos X del Hospital: la Comisión, visto el informe de la Comisión de Beneficencia, acuerda aprobar referida factura y que ésta se remita a Intervención a sus efectos.

Demente
enfermo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de los Est. [110].
Establecimientos provinciales de Beneficencia, remitiendo certificados
facultativos del estado de demencia del enfermo Rodrigo
Bretones Requena, acogido en la Sala de San Rafael, e interve-
niendo su ingreso en el Manicomio: La Comisión gestora, acuerda el
ingreso en el Manicomio de referido demente y que el certifi-
cado se remita al Sr. Director de dichos establecimientos a sus
efectos.

Moción
Sr. Torres,
cuentas.

El Sr. Torres Mullor, hace uso de la palabra y mani-
fiesta, que para evitar retraso y perjuicio a los interesados
en el pago de facturas y cuentas y todo lo concerniente
a pagos, proponía que una vez recibida por el Sr. Presidente
se ordenara pasara a las Comisiones respectivas, para que
éstas informaran para la sesión próxima: La Comisión gestora
acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. Torres Mullor.

Factura
cristales
Hospital.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director del Hospital, remi-
tiendo una factura de Manuel Ibáñez, importante 7 pto.
por dos cristales para el Hospital: La Comisión gestora, acuer-
da aprobarla y que se remita a Intervenciones a sus efectos.

Oficio
Director
Hospital
Factura.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de los Estable-
cimientos provinciales de Beneficencia, remitiendo dos fac-
turas de 49'10 y 24 ptas. de la "Favorita" y "Peinadora" res-
pectivamente por la cinta tricolor, guantes y arreglo del
pelo a las ocho niñas acogidas en el Hospicio con moti-
vo del homenaje a Don Nicolás Salmerón y Alonso: La
Comisión gestora, acuerda aprobarla y que se remita a Inter-
vención a sus efectos.

Factura
Crónicas.

Dada cuenta de una factura del diario "La Crónica Meridio-
nal", importante 37'95 ptas. por el anuncio de un edicto
de cédulas personales: La Comisión gestora acuerda aprobar-
la y que se remita a Intervención a sus efectos.

Oficio Direc-
tor Est. estu-
dio niñas Hos-
picio

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de los Establecimien-
tos provinciales de Beneficencia, manifestando que el niño anula-
do en el Hospicio, Fernando Jerón Márquez, ha sido ad-


mitido en el Instituto, cuyos derechos de Ptas. 9'25, así como el importe de los libros de Ptas. 28'25, como la solicitud para ser matriculado gratuitamente de Ptas. 1'20, han sido abonados por dicha Dirección; participando así mismo que es necesario matricular en la Escuela de Artes y Oficios, cuatro niñas acogidas en el Hospicio, cuyas solicitudes y timbres, importan unas diez pesetas. La Comisión gestora acuerda aprobar los gastos y que se comuniquen a Intervención a sus efectos.

Informe Sr.
Abogado
Asesor. so-
bre varios
expedientes,
responsabi-
lidad por
Contingente
provincial.

Se dió cuenta del siguiente informe del Sr. Abogado asesor de esta Corporación: "A la Comisión gestora de la Excma. Diputación Provincial. = Cumpliendo acuerdo de V. E. adoptado con vista de la propuesta hecha por el Sr. Arrendatario del servicio recaudatorio del Contingente provincial, para que por V. E., se decretase la responsabilidad personal de los Concejales de Horno y otros ayuntamientos deudores, por repartimiento provincial y moratorias, el funcionario que suscribe, después de examinar los respectivos expedientes de apremio, tiene que informar en sentido contrario a la propuesta por aconsejarse así los fundamentos de orden legal que paso a exponer. - El precepto legal que autoriza a V. E. para decretar esa responsabilidad personal, es el artículo 28 de la Ley de 28 de Junio de 1878, que copiado a la letra dice así: "Los Alcaldes y Concejales, solo serán responsables con sus bienes propios de los débitos a la Hacienda por el impuesto de consumos encausados con los ayuntamientos, cuando distrajeren los fondos recaudados correspondientes al Tesoro o no acordaren a su debido tiempo los modos legales de recaudar el impuesto. Los Delegados de Hacienda antes de declarar la responsabilidad, requerirán a los Concejales para que subsanen la falta en el término de un mes. Esta disposición será aplicable también a los Alcaldes y Concejales, en cuanto a los débitos por el Contingente provincial". - La interpretación del precepto no ofrece lugar a duda. Sirge como requisitos esenciales, para poder legitimamente proceder contra los bienes propios de los Concejales, el que éstos hayan distraído los fondos recau-

El

datos, o que no acordaran a su debido tiempo, los modos le-
 gales de recaudarlos. Precisa por tanto, que aparezcan cumplidas cual-
 quiera de esas condiciones y que ese cumplimiento se encuentre probado en
 el expediente, por aquel principio de derecho que dice: "al que afir-
 ma, incumbe la prueba". El descubrimiento con que aparecen esos H-
 yuntamientos, puede obedecer a infinitas causas de distinto natu-
 rales, por lo que no es posible obtener del hecho cierto del descubrimiento
 la afirmación de que este obedece exclusivamente a distracción de
 los fondos recaudados o a demora y negligencia para recaudarlos.
 Es evidente por tanto, que de la existencia del débito aisladamen-
 te considerada, no puede deducirse legalmente consecuencia tan grave,
 como es la de proceder contra los bienes propios de las Concejales.
 Mas si esta teoría puede ofrecer duda, la borra por completo
 el mismo precepto que comentamos, al disponer que las Delegadas
 de Hacienda, (en este caso Comisión gestora), antes de declarar la
 responsabilidad, requerirán a las Concejales, para que subsanen
 la falta en el término de un mes. Forzosamente habrá que capre-
 tar específicamente en el obligado requerimiento, la falta que hay de
 subsanar los requeridos, bien sea la de reparar la distracción de fon-
 dos, o la demora en acordar los modos legales de recaudarlos, ya que
 en arreglo al precepto legal, no puede ser de otra condición ni natu-
 rales. En los expedientes de apremio examinados, no existe diligen-
 cia alguna que se relacione con los requisitos esenciales y previos,
 precisos para decretar legalmente la responsabilidad personal de
 los Concejales que forman los Ayuntamientos del adeudo. Puedo afir-
 mar con vista de esos expedientes que a ninguno de los concejales, se
 les ha hecho el requerimiento previo, pues el edicto que aparece en el
 Boletín oficial que el Sr. Arrendatario cita como fundamento de
 su propuesta, no es un requerimiento a los Concejales para que en
 el plazo de un mes subsanen una determinada falta; es sencilla-
 mente la notificación que se hace a los Ayuntamientos (repeto que
 no es a los Concejales) para que en el plazo de un mes ingresen
 los descubrimientos reclamados o justifiquen las causas que impiden
 la realización de los mismos. Si la Ley manda que se requiera



personalmente a los Concejales, para que en el plazo de un mes, subsanen una falta previamente determinada, no es posible que se considere cumplido el precepto con el requerimiento de pago que se hace a la entidad deudora, pero no a las individualidades que la componen. - Todo cuanto llevo expuesto, está recogido de la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Junio de 1920, publicada en la Gaceta del 21 de Agosto del mismo año, cuyos "considerandos" más esenciales dicen: Que con arreglo a las disposiciones citadas, si bien los Alcaldes y Concejales son responsables en concepto de directos y con sus bienes propios de los débitos por Contingente provincial, siembre que sean requeridos, para que en el término de un mes, subsanen la falta, de esta responsabilidad, es solo cuando distrajeren los fondos recaudados a tal atención o se acordaren a su debido tiempo los medios legales para recaudarlos. Que examinado el expediente gubernativo y apreciadas las pruebas practicadas, no aparece en parte alguna que los demandados hayan distraído fondos recaudados para el Contingente provincial, ni hayan sido negligentes para procurar la recaudación de la suma determinada en el Presupuesto a tal fin, por lo que es visto que no está en ninguno de los dos casos en los que son responsables con sus bienes propios, el Alcalde y Concejales del adeudo. Que por lo expuesto, procede declarar, la nulidad del acuerdo recaudado en cuanto afecta a las demandadas. El fallo revoca el acuerdo de la Comisión provincial de Murcia, que declaró responsable al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Jumilla. - Queda pues demostrado, que en los casos, objeto de este informe no es posible legalmente, decretar la responsabilidad personal de los Concejales que componen los Ayuntamientos deudores. - De otro posible caso de responsabilidad, que puede afectar a los bienes propios de los

Ejército
Sociedad
Sericulto-
res Murcia.

libre la cantidad que crea necesaria para el traslado, que sea justificada una vez que sea efectuado el servicio.

Dada cuenta de una carta del secretario de la Asociación de Sericultores de Almería, interesando el nombramiento de un representante para que asista a una conferencia Nacional Sedera en Madrid, el día 28 del mes actual. La Comisión gestora acuerda quedar enterada y autorizar al Sr. Presidente para que designe persona si lo cree conveniente.

Oficio Sr.
Ingeniero
Jefe de Mi-
nas

Dada cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Minas recitándolo a informe la propuesta de Reglamento de dicha Jefatura, para regular las explotaciones de suírmol en el monte comunal del pueblo de Racael. La Comisión gestora acuerda, que paseen estos documentos a informe del Sr. Secretario.

Oficio Di-
rector Hos-
pital, reco-
nocimiento
obrero

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que reconocido el obrero Remón Bertel Medina, padece una herida contusa del pie izquierdo, que necesita someterse a curación, siendo de baja en el trabajo y que no es necesaria su hospitalización. La Comisión acuerda quedar enterada.

Oficio
Diputación
Alicante.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación de Alicante, participando que aquella Comisión gestora, ha acordado que el día 12 de este mes sean enviados a este Manicomio a cargo de esta Diputación los tres dementes manuales de esta provincia. La Comisión gestora acuerda quedar enterada.

Demente
Bédar

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Bédar, recitándolo el expediente para el ingreso en el Manicomio de la presunta demente Francisca Mañás Mañás. vistos los documentos, y el decreto del Sr. Presidente ordenando dicho ingreso. La Comisión gestora, acuerda aprobarlo y que

de construcción del camino vecinal de Ureal (Fuercal-Overa) 113
al kilóm. 22 de la carretera de Puerto Lumbrecas a Almería; y resultan
do de dichos actos que solo se presentó el licitador D. José Antonio
Valera Vilar, vecino de Fuercal-Overa, comprometiéndose a realizar el
servicio por la cantidad total de ciento nueve mil novecientas ochenta
y seis ptas, con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones fi-
scales y económicas y económicas-administrativas establecidas; sin que
contra dicha subasta se presentara ni formulara reclamación alguna,
ni protesta alguna. La Comisión gestora provincial, acordó que trans-
curridos los cinco días siguientes, al de la subasta, sin reclamación
y sin necesidad de nuevo acuerdo en tal caso se tenga por hecha la
adjudicación definitiva del mencionado servicio a favor de D. José
Ant. Valera Vilar, por la expresada cantidad de ciento nueve mil
novecientas ochenta y seis pesetas y que se le comunique para que
dentro de los diez días siguientes, constituya la fianza, convirtiéndose
en definitiva la provisional constituida y se autorice al Sr. Presi-
dente para formalizar el contrato, mediante escritura pública.
Dada cuenta de una factura del notario D. Victoriano de
la Calle, importante 60'50 pts. por la escritura con motivo de
la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de
Ureal a la Carretera de Puerto-Lumbrecas: la Comisión
gestora, acuerda aprobarla y que se remita a Intervención
a sus efectos.

Factura
Notario.

Oficio di-
rector, tras-
lado deuen-
te.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de los Estable-
cimientos provinciales de Beneficencia, participando que ha
designado al enfermero del Manicomio José Sánchez López,
para que traslade al demente Jesús Martínez Mesa, desde
la prisión de Murcia a este Manicomio y significando que
como se trata de un preso deberían ir dos enfermeros: la
Comisión gestora acuerda de conformidad y que por el Sr.
Director se designe el otro enfermero que ha de acompañar
al Sánchez López; y autorizar al Sr. Presidente para que

ma cuantía. - Por todo cuando queda expuesto, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar lo siguiente: Primero: Que en el trámite actual de los expedientes de apremio que se siguen contra los Ayuntamientos de Adra, Bacares, Berja, Escullar, Fleceña, Nívar, Serón, Velas-Blanco, Lucainena y Finana, no procede legalmente decretar la responsabilidad personal de los Concejales que componen dichos Ayuntamientos por no aparecer cumplidos los trámites y requisitos que exige la Ley de 28 de Junio de 1898, y del R.D. de 18 de Diciembre de 1928. - Segundo: Que se devuelvan los expedientes de referencia al ejecutor Sr. Ramos Rodriguez, para que por sí o por sus agentes, se continúe su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto de recaudación y haga cuando correspondiera, la propuesta a que se refiere el número 8º en relación con el quinto de dicho artículo. - Tercero: Que en lo sucesivo se abstenga el ejecutor Sr. Ramos Rodriguez, de dictar las providencias de apremio, por ser esa facultad exclusiva de la Comisión gestora. - V. E. no obstante acordará lo mas procedente. - Almería 30 de Septiembre de 1924. - Fernando Muñoz (Rubricado)". - La Comisión gestora provincial, acordó: 1º Aprobar las tres propuestas que se hacen con el preinserto informe; vistas los razonamientos consignados en el mismo: 2º Comunicarlo, en devolución de los expedientes de referencia, al Sr. Horeudatario del servicio de recaudación del Contingente provincial, para su cumplimiento; y 3º Que se publique en el Boletín Oficial, con lo acordado, para conocimiento y notificación reglamentaria a los Ayuntamientos de quienes se trata.

Dada cuenta del acta notarial de nueve del corriente mes, relativa a la segunda subasta, para la adjudicación de las obras

Acta 2ª
Subasta ca-
mino vecinal
de Ureal, al
k.m. 22 carre-
tera Puerto-
Sumbresada
Almería

Concejales, habla el art.º 138 del Estatuto de Recaudación. [11%].
ción. Se refiere a cuando el Ordenador de Pagos y el Depositario,
quebrantan el embargo realizado en los fondos municipales. En
este supuesto, se declara la responsabilidad de ambos, procediéndose
contra sus bienes propios, sin perjuicio de la responsabilidad pe-
nal en que por quebrantamiento de depósito haya incurri-
do. Solo en el caso de que en el procedimiento de apremio, que
especialmente se siga contra esas dos personas declaradas respon-
sables, se demuestre la total o parcial insolvencia de los mismos,
y. e. o sea la Comisión gestora, podrá derivar la ejecución
contra los Bienes Personales de los Concejales. Como quiera
que ninguno de estos requisitos, aparece cumplidos en los ex-
pedientes respectivos, es imposible legalmente por ahora, derivar
el procedimiento contra los bienes propios de los Concejales.
Debo hacer constar por último que en los referidos expedientes
de apremio, se observan infracciones procesales, de tal natu-
raleza, que en caso de reclamación darían lugar a la nulidad
de todo lo actuado. La más esencial de todas es, la de aparecer
dictada la providencia de apremio por quien no tiene facultad ni
competencia, para decretarla. Con arreglo al número 3.º del
art.º 138 del Estatuto de Recaudación, es la Comisión quien
debe dictar dicha providencia y hacerla constar precisamente en
la certificación de descubierto. Esa misma competencia le atribuye
y reconoce la cláusula 7.ª del contrato celebrado con D. Ra-
muro Ramos Rodríguez, al expresar que el Arrendatario remi-
tirá las certificaciones para que por la Diputación o Comisión
provincial, se acuerde y espida el apremio. - Otra infracción
es la de señalar, como cuantía del embargo el 20% de los ingre-
sos municipales. Así lo dispuso en efecto el R. D. aproban-
do el Estatuto provincial, pero como otro R. D. posterior apro-
bando el Estatuto de Recaudación, reduce la cuantía del embargo
al 15%, es evidente que solo podrá decretarse en esta últi-

el expediente se remita al Sr. Director de los Estable- 114
cimientos provinciales de Beneficencia a sus efectos.

Camino
Venta Ji-
ménez Ra-
mírez

El Sr. Torres Mullor, manifiesta a la Corporación, que quisiera saber si el estudio del camino vecinal de Venta de Jiménez Ramírez, a la Venta de la Perulaca a Hutas, está incluido en el Plan, contestándole el Sr. Presidente afirmativamente y agregando que hay cinco equipos de Ingenieros preparados para distribuirlos en toda la provincia y realizar todos los estudios solo en espera a que por la Superioridad se acuerde de la autorización que motivó la sesión extraordinaria del día nueve. La Comisión gestora acuerda quedar en espera.

Asunto
práctico,
de Muñoz
Martínez.

Da cuenta de nuevo del informe del Sr. Secretario en el escrito del practicante D. Ant. Muñoz Martínez referente a la devolución de unos documentos que entregó para tomar parte en un concurso. La Comisión gestora, acuerda que por la Comisión de Beneficencia, se lleven a cabo las gestiones necesarias con el Sr. Alcaide, para el acople de este asunto.

Moción
Sr. Callejón
Camino
Bacares.

El Sr. Callejón solicita de la Corporación, se acuerde, se proceda al estudio del camino vecinal de Bacares a Velifique. La Comisión gestora, acuerda que pase esta ponencia, a informe de la Comisión de Vías y Obras.

Moción
Sr. Pérez
Almanta,
contrato
Cédulas.

El Sr. Pérez Almanta, pregunta en que estado se encuentra el contrato de arrendamiento de cédulas personales, adjudicado a favor del Sr. Rubio Morano y si este señor, ha constituido la fianza y se ha estudiado la escritura. El Sr. Presidente dice que como quiera que la ratificación, se le hizo a Ruedera y esto ha sido devuelto por Correos, por no encontrarse allí el interesado, esta es la causa por la cual no ha sido formalizado el contrato; en su consecuencia: La Comisión gestora, acuerda concederle cinco días contados de la fecha, para que constituya la fianza y formalice el contrato, al adjudicatario D. Juan Rubio Morano.

Telegra-
mas Alum.
to Religioso

El Sr. Perea Hluansa, propone a la Corporación, se telegrafe a los frs. Presidente del Gobierno de la República, Presidente del Congreso y Diputados de esta provincia, voten el dictamen de la Comisión de la Constitución de los artículos 24 y 25 en cuestión religiosa, tal como están redactados y caso de enmienda aceptar la mas radical: la Comisión gestora acuerda por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el Sr. Perea Hluansa.

Asam-
blea Secre-
tarios ju-
diciales.

El Sr. Presidente, manifiesta a la Corporación, que por el día no fue de Instrucción de Base, D. Guis Perea Jimenez, habia sido requerido para que se le cediera el Salón de Actos de la Excmo. Diputación, para celebrar en el día de mañana a las once horas la Asamblea de Secretarios judiciales de la provincia, lo cual ponía en conocimiento de sus compañeros de Comisión, por si así se acordaba: la Comisión gestora, acuerda de conformidad con lo propuesto por la presidencia y ceder el Salón de sesiones, para la celebración de la reunión indicada.

En este acto y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de todo lo que, yo, el Secretario accidental, certifico.

= El Presidente =

J. Perea Hluansa
J. Bedondo
M. del Amo
Cayetano Jimenez